

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 270
Radicación 2019-00314-00
RESOLUCION DE CONTRATO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo Valle, noviembre tres (3) del dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte demandada dentro del presente proceso radicó memorial solicitando al despacho se ordene el Emplazamiento de la señora LUZ MIRIAM ORTIZ BARCO, vinculada como litis consorte necesario, al tenor del artículo 293 del Código General del Proceso.

En estas circunstancias y por ser viable la solicitud impetrada por el profesional del derecho, se ordena el emplazamiento a través de la plataforma, REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, decreto 806 del 2020, de la señora LUZ MIRIAM ORTIZ BARCO, vinculada al proceso como Litis Consorte necesario, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto interlocutorio civil número 046 fechado 15 de Febrero del 2021, glosado al folio 65 del cuaderno único.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 88	
Hoy, noviembre 8 de 2021 se notifica a las partes Auto No. 270 de fecha 03/11/2021.	
<p style="text-align: center;"> NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria </p>	



EJECUTORIA: Noviembre 9, 10 y 11 de 2021